



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7076527 Radicado # 2026EE183700 Fecha: 2026-08-25
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER173796 del 2026-08-13

Rad. Alcaldía Local No. 20266030385131 del 2026-06-11

Ref. Radicado No. 20264601735952

Petición No. 3559612026

Antecedentes: Radicado SDA No. 2026EE117147 del 2026-06-04

Radicado SDA No. 2026ER102555 del 2026-05-19

Petición No. 3559762026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de Engativá, realiza traslado por competencia a esta Secretaría de solicitud interpuesta por *un(a) ciudadano(a) anónimo(a)*, mediante el cual expone algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido ocasionada por el funcionamiento de una maquina tipo bomba de agua o motor pertenecientes a un inmueble ubicado en la **CL 70 A NO. 113 A - 06** de la localidad de Engativá; y de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa lo siguiente:

Al revisar los hechos reportados en el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría (FOREST), se estableció que ya fueron conocidos por esta Autoridad Ambiental. En consecuencia, mediante comunicación oficial con radicado SDA No. 2026EE117147 del 2026-06-04, se le solicito que allegara a esta Secretaría **la actividad económica**, se reitera amablemente que la información requerida por esta Subdirección es de suma importancia para establecer la pertinencia de realizar la visita y de esta manera no generar un desgaste administrativo a la Entidad, lo anterior teniendo en cuenta que una de las mayores problemáticas ambientales latentes en el Distrito se genera por contaminación acústica, por lo cual, trabajamos con un plan de

trabajo sujeto al nivel de quejas que radican ante la Secretaría, contemplando a su vez lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005¹, que relaciona el derecho a turno.

Al responder favor citar el radicado de la referencia; la información podrá radicarse a través de cualquiera de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Por otro lado, se precisa que mediante el radicado antes precitado, este despacho había puesto en conocimiento a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Estación de Policía la presunta problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones respetuosas, con el fin de adelantar las acciones pertinentes entorno a garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. Asimismo, para que se verifiquen las demás problemáticas reportadas en relación con las condiciones de legalidad, normas referentes al uso del suelo, orden público, espacio público y demás obligaciones estipuladas en la Ley 1801 de 2016².

Sin embargo, dado que la problemática persiste y tras revisar la hoja de ruta de la Petición No. 3559612026, se evidenció que esta fue direccionada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas a la Secretaría Distrital de Gobierno. No obstante, se remite copia informativa de la presente respuesta a la Estación de Policía de Engativá. Así mismo, y en cumplimiento del traslado efectuado por la Alcaldía Local, se remite copia informativa de esta respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>.

¹ Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

² Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia informativa a:

Doctor: Balkis Helena Wiedeman Giraldo , Profesional Especializado 222-24 (E), o quien haga sus veces, Alcaldía Local Engativá. Correo electrónico: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co. Dirección: CL 71 No. 73 A – 44. Teléfono: (+601) 2916670 Ext. 2114.(SIN ANEXOS).

Comandante de Estación, Estación de Policía de Engativá. Correo electrónico: mebog.e10@policia.gov.co. Dirección: CR 78 A No. 70 – 54. Teléfono: 3502150296. (SIN ANEXOS).